

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXX

PANAMA, R. DE. P., VIERNES, 29 de JULIO DE 1983

19.865

CONTENIDO

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Contrato N° 7 de 22 de abril de 1983, celebrado entre la Nación y la Sra. Theima P. de Patiño.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

CONTRATO No. 7

Entre los suscritos a saber: Su Excelencia Sr. ORVILLE K. GOODIN L., varón, mayor de edad, panameño, Economista, casado, portador de la cédula de identidad personal No. 8-102-614, en su condición de Ministro de Hacienda y Tesoro en nombre y representación del Gobierno Nacional, quien en lo sucesivo se denominará LA NACION, por una parte, y por la otra, la señora THEIMA P. DE PATARO, mujer, mayor de edad, panameña, casada, profesora, portadora de la cédula de identidad personal No. 4-43-284, con residencia en la Vía Ramón A. Arias, Edificio María Elena No. 11, Panamá, actuando en su propio nombre y en nombre y representación de su esposo, señor GIOVANNI PATARO, quien en adelante se llamará LA ARRENDADORA, se ha convenido en celebrar el presente Contrato de Arrendamiento, bajo las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: LA ARRENDADORA da en arrendamiento a LA NACION, un local ubicado entre avenida Balboa y Bolívar, de la ciudad de Colón, Provincia de Colón y que forma parte de la Finca No. 6213, inscrita al Tomo 1009, Folio 452, de esa Provincia; local que tiene una cabida superficial de 344.29 Mts 2, más 18.07 Mts. 2, de estacionamiento privado, cuya estructura es de piso de granito, paredes y cielo raso con repello liso, puertas enrollables y vidrio, el cual se utilizará para instalar las oficinas de la Administración Regional de Ingresos, en esa ciudad.

SEGUNDA: LA NACION conviene en pagar a LA ARRENDADORA en concepto de canon de arrendamiento del local en referencia la suma de Quinientos Balboas (B/500.00), por mensualidades vencidas. Dicho pago se imputará a la Partida No. 0.06.0.02.02.03.100 Presupuesto de Rentas y Gastos.

TERCERA: LA ARRENDADORA SE OBLIGA a entregar y conservar el local motivo de este Contrato, en buenas con-

diciones, durante el tiempo que éste dure. Que la fortaleza y contextura de dicho local garanticen la conservación normal del mobiliario, documentos y demás enseres en general.

CUARTA: LA NACION puede, si lo cree conveniente, hacer las divisiones y mejoras interiores en general sin causar daño a la propiedad. De igual manera (sin causar daño a la propiedad), puede LA NACION retirar dichas mejoras, cuando por una u otra razón decida dar por terminado el presente Contrato.

QUINTA: El término de duración de este Contrato, es de un (1) año prorrogable, contando a partir del 16 de agosto de 1982. LA NACION avisará a LA ARRENDADORA su determinación de prórroga, con copia a la Contraloría General de la República indicando el número de la Partida, a la cual es imputable la nueva erogación que cause la prórroga del Contrato.

SEXTA: Para la terminación de este Contrato se requiere el aviso de una de las partes con dos (2) meses antes de la fecha de vencimiento. No obstante LA NACION cuando lo crea conveniente a sus intereses, podrá darlo por terminado avisando a LA ARRENDADORA en un plazo no menor de un (1) mes de anticipación a la fecha de vencimiento.

De igual manera serán causales de Resolución Administrativa del presente Contrato las que señale el Artículo 68 del Código Fiscal, a saber:

1. La muerte del Contratista, en los casos en que ésta debe producir la extinción del Contrato, conforme al Código Civil.

2. La formación de concurso de acreedores al contratista, y

3. El incumplimiento del Contrato.

SEPTIMA: Al original de este Contrato, se adhieren los timbres por valor de B/6.00 más timbre de soldado de la Independencia por valor de B/0.05 según lo establecido por el artículo 967 del Código Fiscal.

OCTAVA: Este Contrato requiere para su validez de la Aprobación del señor Presidente de la República y del Refrendo del señor Contralor General de la República.

Para constancia de lo establecido en las cláusulas que anteceden en señal de aceptación y conformidad se extiende y firma el presente documento en la ciudad de Panamá a los 27 días del mes de octubre de 1982.

POR LA NACION,
Dr. ORVILLE K. GOODIN L.

POR LA ARRENDADORA,
THEIMA P. DE PATARO

REPUBLICA DE PANAMA- CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Panamá, ---de---de 1982
REFRENDO:
ABDIEL JULIO

por Ing. FRANCISCO RODRIGUEZ
Contralor General de la República

REPUBLICA DE PANAMA- ORGANO EJECUTIVO- PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Panamá, 22 de abril de 1983

APROBADO:

RICARDO DE LA ESPRIELLA T.
Presidente de la República

Dr. ORVILLE K. GOODIN L.
Ministro de Hacienda y Tesoro

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA

OFICINA:
Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4
Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.0.25

MATILDE DUFAY DE LEON

Subdirectora

LUIS GABRIEL BOUTIN PEREZ

Asistente al Director

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:

Mínima: 6 meses. En la República: B.18.00
En el Exterior B.18.00 más porte aéreo Un año en la República: B.36.00
En el Exterior: B.36.00 más porte aéreo
Todo pago adelantado

AVISOS Y EDICTOS

COMPRARENTAS:

AVISO

De acuerdo con lo que dispone el Artículo 777 del Código de Comercio hago constar que he vendido al Sr. JUAN CARLOS CHONG WO, el establecimiento de mi propiedad denominado LAVANDERIA PESANTEZ, ubicado en la ciudad de Panamá en la Avenida Séptima Central No.29-31.

ENRIQUE PESANTES ORDOÑEZ
Ced. E-8-13-853
Panamá 13 de julio de 1983
L-292039
3a. Publicación

AVISO

Al tenor del artículo 777 del Código de Comercio, por este medio aviso al público, que mediante Escritura Pública No. 7917 de 19 de julio de 1983, otorgada ante la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, he vendido el establecimiento comercial de mi propiedad denominado "ABARROTERIA CUATRO HERMANOS", ubicado en TOCUMEN, No.5382 Corregimiento de Tocumen de esta ciudad a la señorita CHONG MUI WING.

Panamá, 19 de julio de 1983
Atentamente
ARCELIO GONZALEZ VELASQUEZ
Ced. 7-42-524
L 292084
3a. publicación

AVISO

De acuerdo con lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio, por este medio se hace constar que mediante la Escritura Pública No. 6007 con fecha 4 de julio de 1983, otorgada en la Notaría Primera del Circuito de Panamá, la sociedad TALIA INTERNATIONAL, S.A., ha vendido el establecimiento comercial denominado VIDAL JOYEROS, a favor de la sociedad denominada MONT CARMEL, S.A.

(L-291365)
2a. publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Director General del Registro de la Propiedad Industrial a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante legal de la sociedad INDUSTRIAS de CALZADO PANAMA S. A., cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de oposición a la solicitud de Registro de la Marca de Fábrica SMORF, promovido en su contra por el señor PIERRE CULLIFORD, a través de la Firma Forense DE LA GUARDIA, AROSEMENA Y BENEDETTI. Se advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término estipulado, se le nombrará defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo anteriormente expuesto, se fija el presente Edicto en lugar público del Despacho de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy catorce (14) de abril de 1983, y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

ABDIEL GIMENEZ O.
Director General del Registro
de la Propiedad Industrial

Licdo. VIRGILIO CRESPO G.
Secretario Ad- Hoc.

L 292251
2a. publicación

SUCESIONES:

EDICTO NUMERO 76

El suscrito JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, por este medio al público:

HACE SABER

Que en el juicio de sucesión intestada de ALFREDO NOEL BAKER (d.e.p.d.) se ha dictado auto cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, Panamá, veintinueve de mayo de mil novecientos ochenta y dos.

VISTOS:

El que suscribe, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

PRIMERO: Que está atierta el juicio de sucesión intestada de ALFREDO NOEL BAKER desde el día 5 de octubre de 1980, fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que es su heredera y sin perjuicio de terceros, su esposa LINA MARIA COPARROPA.

Y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial en un periódico de la localidad.

Fíjese y publíquese el edicto respectivo.

Cópiese y notifíquese

(fdo) El Juez Lucas Olmos V.
MARIELA LEDEZMA
(fdo) La Secretaria.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy 28 de mayo de 1982.

El Juez
Licdo. LUCAS OLMOS V.

Mariela Ledezma
La Secretaria.
El Suscrito Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá.

CERTIFICA

Que lo anterior es fiel copia de su original.

L 291625
única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, al público en general, por medio de este Edicto,

COMUNICA:

Que en el juicio de sucesión Intestada de ANDRES PRIETO FRAGUELA, se ha dictado la siguiente resolución: "JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUÍ-AUTO No. 425-David, trece (13) de julio de mil novecientos ochenta y tres (1983).

VISTOS:

Por lo expuesto, el Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

1o. Que está abierta la Sucesión Intestada de ANDRES PRIETO FRAGUELA desde el día dos (2) de marzo de 1983, fecha de su defunción.

2o. Que es heredera sin perjuicio de terceros ROSA MARIA SANTAMARIA DE PRIETO, en su condición de cónyuge superviviente.

3o. Se ordena comparecer al juicio a todas las personas que tengan algún interés en él, y que se fije y publique el Edicto de que trata el Artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese: (fdos.) Licdo. Guillermo Mosquera P., Juez Segundo del Circuito.- Rolando O. Ortega A., Secretario".

Por tanto, se fija este edicto en lugar de costumbre de la Secretaría del Tribunal, hoy trece (13) de julio de mil novecientos ochenta y tres (1983), por el término de diez (10) días.

David, 13 de julio de 1983.

El Juez, (fdo.)

Secretario (fdo.)

(L-291998)

Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Sexto del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por medio del presente edicto emplazatorio,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de JUAN BAUTISTA GARCIA SAAVEDRA (q.e.p.d.), se ha dictado una resolución cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL Panamá, quince de junio de mil novecientos ochenta y tres.

VISTOS:

el que suscribe, JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto el Juicio de Sucesión Intestada de JUAN BAUTISTA GARCIA SAAVEDRA (q.e.p.d.) desde el día 24 de abril de 1981, fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que es su heredera, sin

perjuicios de terceros, su esposa CARMEN MARIA CHANIS Vda. DE GARCIA.

Y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio, todas las personas que tengan algún interés en él, dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del edicto de que trata el Artículo 1601 del Código Judicial, en un periódico de la localidad.

Fíjese y publíquese el edicto respectivo.

Cópiese y Notifíquese

(Fdo.) El Juez Licdo. CARLOS STRAH CASTRELLON

(Fdo.) Licda. Elsie Alvarez A. (Sria.)

Por tanto, copias de este edicto se ponen a disposición de parte interesada hoy, quince de junio de mil novecientos ochenta y tres.

EL JUEZ,
Licdo. CARLOS STRAH CASTRELLON

La Secretaria
Elsie Alvarez A.

(L291819
única publicación)

El Suscrito, Juez Sexto del Circuito de Panamá, Ramo de lo Civil, por medio del presente Edicto Emplazatorio,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada del señor CARLOSEVERARDO PHILLIPS (q.e.p.d.), se ha dictado una resolución cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO DE LO CIVIL, Panamá, veintinueve (29) de junio de mil novecientos ochenta y tres (1983).

VISTOS:

... el que suscribe, JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO DE LO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto el juicio de Sucesión Intestada del señor CARLOS EVERARDO PHILLIPS (q.e.p.d.) desde el día 27 de octubre de 1982 fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que es su heredera sin perjuicio de terceros, su hijo CARLOS EDUARDO PHILLIPS PINILLO, con céd. No. 8-155-1730.

Y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad.

Fíjese y Notifíquese;
(fdo) EL JUEZ; LICDO. CARLOS STRAH CASTRELLON.

(FDO.) LA SRIA. LICDA. ELSIE ALVA-

REZ A.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría hoy veintinueve de junio de mil novecientos ochenta y tres.

EL JUEZ,

(fdo) LICDO. CARLOS STRAH CASTRELLON

LA SECRETARIA,
(fdo) LICDA. ELSIE ALVAREZ A.

(L291908)
Única Publicación.

JUICIO HIPOTECARIO**EDICTO EMPLAZATORIO**

La suscrita Juez Tercera del Circuito de Panamá, por medio del presente al público,

HACE SABER:

Que en la formación Voluntaria de Concurso de Acreedores de los Bienes de la empresa Paredes y González Ruiz Ingenieros, S.A. solicitada a este Tribunal se ha dictado la siguiente resolución:

JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO, RAMO CIVIL - Panamá, seis de julio de mil novecientos ochenta y tres.

VISTOS:

en consecuencia, la que suscribe, Juez Tercera del Circuito de Panamá, Ramo Civil, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ORDENA conforme el inciso 1o. del artículo 1781 del Código Judicial formar concurso de acreedores a los bienes de la empresa Paredes y González Ruiz Ingenieros, S.A. - ---

1) En consecuencia, Decreta embargo y depósito de todos los bienes papeles de la Sociedad Paredes y González Ruiz Ingenieros, S.A. 2) Se nombra Curador del Concurso al Licdo. Eduardo Valdés Jr., quien deberá comparecer al tribunal a tomar posesión de su cargo y en caso que lo acepte se le encomienda las atribuciones que expresamente le confiere el artículo 1816 del Código Judicial. 3) Se ordena emplazar por edictos a todos los interesados en esta quiebra, a fin de que dentro del término de diez (10) días se presenten a estar a derecho, término este que comenzará a correr a partir de la última publicación del edicto emplazatorio en un periódico de esta localidad en circulación con apercibimiento a que las consecuencias de su omisión o descuido serán a su propio perjuicio- 4) Se ordena citar a todos los interesados conocidos y presentes en el lugar del juicio- 5) Se ordena la detención de las correspondencias del concursado para que sea entregada al Curador de la Quiebra.- 6) Se convoca a Junta General de Acreedores para lo cual se señala el día 18 de agosto de 1983, a las nueve de la mañana. Se ordena a la empresa Paredes y González Ruiz Ingenieros, S.A. presentar los datos y documentos de que trata el artículo 1542 del Código de Comercio, para lo cual se le fija el término de diez (10)

días contados a partir de la fecha de su notificación del presente auto.--Se ordena la acumulación de todos los juicios civiles que el quebrado tenga pendientes a su favor o en contra en cualquiera de los tribunales y los cuales se hayan iniciado dentro de los cuatro años anteriores a esta solicitud, conforme el artículo 1784 del C. Judicial. --Se le advierte formalmente a la empresa Paredes y González Ruiz Ingenieros, S.A. que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1564 del Código de Comercio y por virtud de la presente declaración de Quiebra, queda de derecho separado o inhibida de la facultad de administrar o disponer de sus bienes presentes y de los que adquiere mientras se halla en estado de Quiebra.--De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1547 del Código de Comercio, remítase al Representante del Ministerio Público, copia autenticada de esta resolución e información de todos los datos conocidos que conduzcan a establecer si ha habido actos delictivos.--Conforme lo dispone el artículo 1548 del Código de Comercio, comuníquese lo anterior al señor Director General del Registro Público, a fin de que haga la anotación correspondiente en la matrícula general de comerciante y que se abstenga de inscribir títulos emanados de la empresa fallida.--Igualmente en el edicto emplazatorio de que trata esta resolución se le advertirá a los deudores del concursado que no hagan pagos a éste, sino al curador, y los que tengan bienes de concurso se les prevendrá para que lo pongan a disposición del tribunal en la forma establecida en el artículo 1795 del Código Judicial.--Expiáse el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1795 del Código Judicial.--Se tiene al Lcdo. Luis Cervantes Díaz, de la firma De la Guardia, Arosemena & Benedetti, como apoderado judicial del solicitante en los términos del poder conferido. --Cópiese y Notifíquese.--(fdo.)--Licenciada Belinda de de Urriola --La Secretaria (fdo.) Mariela Ledezma".

En cumplimiento a lo ordenado en el ordinal 1o. del artículo 1795 del Código Judicial, subrogado por el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, se fija este edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría de este Juzgado, hoy, seis (6) de julio de mil novecientos ochenta y tres, y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su legal publicación, en un periódico de la localidad.

La Juez (fdo.) Lcda.
BELENDA DE DE URRIOLA
La Secretaria (fdo.)
MARIELA LEDEZMA

CERTIFICO: Que lo anterior es fiel copia de su respectivo original. Panamá, 6 de julio de 1983.

MARIELA LEDEZMA
Secretaria del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, Ramo Civil.

(L-291910)
Única publicación

AVISO DE REMATE

Lcda. Olga Nelly Tapia de Reyes, Secretaria del Juzgado Ejecutor de la Caja de Seguro Social, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente, al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio por Jurisdicción Coactiva, que se sigue en el Juzgado Ejecutor contra FABRICA DE MUEBLES BASILIO S.A., se ha señalado el día treinta (30) de agosto de mil novecientos ochenta y tres (1983) para que dentro de las horas hábiles del mencionado día, se lleve a cabo la venta pública de los siguientes bienes muebles.

1-Un (1) compresor marca Dowat....	B/ 1,500.00
(Serie A-1-MG-120 G-Motor 3268)	
2-Una sierra circular sin serie, marca Craftsman.....	300.00
3-Una lijadora marca Kohlbach, S.A.	100.00
Serie No. 524140	
4-Una sierra sin fin, marca Roebuck, de serie.....	300.00
113, 142-90	
5-Un torno marca Craftsman, modelo 113-12160.....	150.00
6-Un (1) escoplo marca S.K.F. sin No.....	75.00
7-Una sierra circular No. 524137, marca.....	300.00
Kohlare, S.A.	
8-Una máquina de Gual marca Craftsman, radial.....	250.00
100, serie No. 1070.	
9-10 sierras circulares (discos) a B/ 8.00 cada una..	80.00
10- Una máquina tanteadora marca Bufeo, S.A.	150.00
serie No. 74235	
11-Una sierra circular con su mesa No. 193432.....	125.00
12-78 Unidades de patas ligadas para chifonier.....	19.50
a B/ 0.25 cada una.	
13-30 Unidades larguero de puertas para chifonier	7.50
a B/ 0.25 cada una.	
14-Una máquina de hierro marca Wildon No.	250.00
603554-10	
15-Una máquina de soldadura marca A.O. Smith.....	150.00
A.C. Welder modelo A-205-1 serie 442680-15	
16-Una máquina de soldadura marca Lincoln	100.00
modelo AC-225-S, cda. 6295-803.	
17-Una fragua marca Lancaster No. 40	20.00
18- Un Yunque, sin No., sin modelo	20.00
19-Un cortadora de hierro manual sin No.	50.00
sin marca	
20-Un (1) esmeril No. C.J. 402 y sin marca	50.00
21-Un taladro eléctrico manual Blank and Decker	15.00
22-Un tanque de acetileno, color amarillo	30.00
D.O.T. 1513 T. W. 1087	
23-Una máquina de cortar Nosak (spring)	20.00
24-Una máquina para doblar Nosak (spring)	20.00
Sin No. y sin marca.	
25-Un juego de ocho piezas de formones, marca	40.00
Great Neck a B. 5.00. c/u.	
26-EQUIPO RODANTE.	
1- Un Pick Up Chevrolet, placa (no tiene).....	500.00
2-Camión Ford; placa No. 60-766 condición regular..	2,500.00
2 llantas 900 x 20 con ring 1/2	60.00
Motosierra	250.00

MOBILIARIO DE OFICINA

1-Dos (2) escritorios 100.00 c/u.....	200.00
2-Un abanico medio eterno (dañado).....	20.00
3-4 cuatro sillas	60.00
4-Una (1) máquina de escribir marca Riccar.....	30.00
5-Una (1) máquina sumadora.....	5.00
6-250 juegos de argallatas	190.00
7-Una llave 7/16 cerrada	1.00
8-Dos (2) llaves soquer 3/4	4.00
9-500 láminas de lija.....	2,500.00
10-Dos (2) máquinas de coser tapiz Singers	300.00
Serie L-480989 ED (motor)	

Marg. AL 759379.

11-Singers manual sin motor.....	250,00
12-Doce (12) bultos de lijas de 50 unidades 1/2	24,00
13-Una (1) engrapadora de muebles	10,00
14-Treinta y seis (36) polifón 15 x 15	25,00
15-57 cajones de 5 de espesor 22 x 24	20,00

NUEVOS BIENES:

1-27 sillas en blanco de hierro B/25,00 c/u.....	675,00
2-4 mesas de hierro en blanco 40,00 c/u.....	160,00
3-3 gaveteros en blanco B/100,00 c/u.....	300,00
4-4 peinadoras en blanco a B.50,00 c/u.....	200,00
5-1 alfombra de oficina color verde	100,00
6-3 Juegos de danés a B.200,00 c/u.....	600,00
7-Una mesita de noche.....	80,00
8-1 mesa regular forrada en formica.....	60,00
9-1 máquina de cortar tuca motor	75,00
10-Un (1) motor No. 92-8905063	50,00
11-2 cortinas con riel color verde	75,00
12-1 (una) lijadora manual de madera serie 101382.....	250,00

marca Rockwell

Los bienes arriba descritos se encuentran en el local donde funciona el negocio FABRICA DE MUEBLES BASILIO S. A., de la Ciudad de Chitré, Provincia de Herrera.

Servirá de base para el remate la suma fijada por unidad o la cantidad Diez Mil Setecientos setenta y tres balboas con cincuenta y tres centavos (10,773,53) y se podrá hacer posturas por unidad o por la totalidad de los artículos descritos y serán posturas admisibles, las que cubran las dos terceras (2/3) partes de la cantidad indicada por cada artículo.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal, el cinco por ciento (5%) de la base del remate.

Desde las ocho de la mañana (8:00 a.m.) hasta las cuatro de la tarde del día que se señala para la subasta, se aceptarán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar dichos bienes al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el remate no fuere posible verificarlo, en virtud de la suspensión del Despacho Público decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas señaladas.

En todo remate el Postor deberá para que la postura sea admisible, consignar el cinco por ciento (5%) del avalúo dado a los bienes, exceptuando el caso de que el Ejecutante haga Postura por cuenta de su crédito.

Viciado una vez el remate, por incumplimiento por parte del remate de las obligaciones que le imponen, las leyes, se exigirá a todos los subsiguientes Postores, Para que sus posturas sean admisibles, consignar el 20% (veinte por ciento) del avalúo dado a los bienes que se rematan, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

El rematante que no cumpliera con sus obligaciones que le imponen las Leyes, perderá la suma consignada, la cual acrecerá los bienes del ejecutante con imputación al crédito que cobra, lo que se hará de conformidad con la Ley.

Cuando no ocurra, quien haga postura por las dos dos terceras partes (2/3) del avalúo se señalará otro día para el rematante el que no será antes de las ocho (8) ni después de los quince (15) días de la fecha en que se anuncia al público el nuevo remate por carteles o periódico en la forma que ordena el Art. 1251. En este caso, será postura a hábil la que se haga por la mitad del avalúo.

Si a pesar de lo dispuesto no se presentare postor por la mitad del avalúo, se hará nuevo remate sin necesidad de anuncios, el día siguiente del segundo y en él podrá admitirse postura por cualquier suma. Esta circunstancia, se hará constar con anuncios de que habla el artículo anterior.

Formule el Secretario el correspondiente AVISO DE REMATE, el cual deberá ser fijado en esta oficina en lugares públicos de esta ciudad y publicado por tres (3) veces en un periódico de la localidad y una (1) vez en la Gaceta Oficial.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate, en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy lunes 18 de julio de mil novecientos ochenta y tres (1983) y copias del mismo se remiten para su publicación legal.

Licda. Olga Nelly Tapia de Reyes
Secretaría Judicial con funciones
de Alguacil Ejecutor.

EDICTO DE NOTIFICACION

El suscrito Juez Primero del Circuito de Herrera, mediante el presente Edicto de Notificación,

HACE SABER:

A ELVIA FUENTES, que en juicio ordinario propuesto por MANUEL ANTONIO AVILA en su contra, se ha dictado una sentencia cuya fecha y parte resolutive dice así:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE HERRERA: Chitré, catorce de junio de mil novecientos ochenta y tres.

VISTOS:

Por lo que se ha dejado expuesto, el suscrito Juez Primero del Circuito de Herrera, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONDENA a la señora ELVIA FUENTES a PAGAR al señor MANUEL ANTONIO AVILA, la suma de MIL BALBOAS (B/L.000.00) en concepto de capital demandado, más las costas del juicio que se fijan en CIEN BALBOAS (B/L.100.00) intereses vencidos que suman B/83.36; más los intereses futuros que se calculan en B/60,00.

La condena antes descrita, la cual suma B/L.243.00, deberá pagarse dentro de los seis (6) días siguientes a la ejecutoria de esta sentencia.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 973, 974, 975, 985, 993 y concordantes del Código Civil; Artículos 569, 632, 711, 712, 725, 1090, 1105, 1122 y concordantes del Código Judicial.

COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. El Juez (Fdo.) Licda. Felipe Rodríguez Guardia. El Secretario (Fdo.) Esteban Poveda C."

Por tanto, se fija el presente Edicto de Notificación en un lugar visible de la Secretaría de este Tribunal y copias del mismo se entregan a la parte interesada, para su publicación conforme a la Ley, advirtiéndosele a la demandada Elvia Fuentes, que la sentencia quedará ejecutoriada, tres (3) días después de la última publicación del presente Edicto.

Chitré, 23 de junio de 1983

(Fdo.) Licda. Felipe Rodríguez Guardia,
Juez Primero del Circuito de
Herrera

(Fdo.) Esteban Poveda C.
Secretario

(1318438
única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Juez Tercera del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por este medio,

EMPLAZA:

A, YERENA ANTONIA TORREGROZA para que dentro del término de diez (10) días de acuerdo con el Decreto de Gabinete No.113 del 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del presente edicto en un periódico de la localidad, comparezca por sí o

por medio de apoderado a estar a derecho en el juicio ordinario propuesto en su contra por Virginia Benítez de Méndez.

Se le advierte a la emplazada que si no comparece al Despacho dentro del término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría y copias del mismo se le entregarán al interesado para legal publicación, hoy 15 de julio de 1983.

La Juez, (fdo) Licda. Belinda de de Urriola----- (fdo) La Secretaria, Mariela Ledezma. ".
(L291932)
Única Publicación.

EDICTO No.1

La Comisión Liquidadora constituida mediante Resolución No. IPACOP-NCL 1-83, del Instituto Panameño Autónomo Cooperativo, hace saber:

Que la Cooperativa de Ahorro y Crédito SAN MARTIN DE PORRES, R.L., inscrita a Ficha Cooperativa 000015, Rollo 31, Imagen 0042 de la Sección de Micropelículas Cooperativas del Registro Público, está en proceso de liquidación de conformidad con el acápite b del artículo 70 de la Ley 38 del 22 de octubre de 1980.

Para los fines legales pertinentes, se comunica a los interesados pasar a la siguiente dirección: Ciudad de Panamá, Avenida Balboa, Edificio La Bahía, Cuarto Piso.

Cualquier reclamación se atenderá en la anterior dirección dentro de los treinta (30) días hábiles a partir de la última publicación de este Edicto en un periódico local.

Dada en la ciudad de Panamá a los cuatro (4) días del mes de julio de mil novecientos ochenta y tres (1983).

Griselda Portillo
Céd. 8-128-76
Virgilio Vázquez Pinto
Leonel Rodríguez
Céd. 9-105-1317
(L291681)
Única Publicación.

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

A FELIX ASTERIO ESPINOZA RIVERA, se desconoce el domicilio, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad comparezca a hacerse oír y hacer valer sus derechos y obligaciones en el juicio de Divorcio propuesto por EUFEMIA MINA MINA.

Se le advierte al demandado que si así no lo hace dentro del término expresado se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy 19 de julio de 1983.

Copias del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su publicación.

Panamá, 19 de julio de 1983

(Fdo.) Licda. Zoila Rosa Esquivel V.
Juez Segunda del Circuito

(Fdo.) Licda A. de Ramas
Secretaria

(L292083)
Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO de COLON, RAMO CIVIL, por este medio, EMPLAZA al señor BRIAN MAURICE EVANS H., varón, mayor de edad, norteamericano, cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de DIEZ (10) DÍAS, contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacerse oír y a justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposa VEIRA HERNANDEZ GALVAN.

Se advierte al emplazado que si no compareciere dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo que disponen los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete N° 113 de 22 de abril de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy 10 de mayo de 1983, por el término de diez (10) días y copias del mismo se ponen a disposición de la parte actora para su publicación.

EL JUEZ,
Licdo. HOMERO CAJAR P.

La Secretaria,
Xiomara BULGEN

(L375242)
Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 106
La que suscribe, Juez Tercero del Circuito de Panamá, Ramo Civil por este medio EMPLAZA:

A ITTICHA SANGSIT, para que dentro del término de diez (10) días de acuerdo con el Decreto de Gabinete N° 113 del 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este

edicto en un periódico de la localidad comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el Juicio de Divorcio instaurado en su contra por ELLIET JANNY LOKAN.

Se advierte al emplazado que si no comparece al Tribunal dentro del término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se entregan a la parte interesada para su publicación legal hoy 14 de julio de 1983.

La Juez
Secretaria
(L292082)
Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 36
El Suscrito, Juez Primero del Circuito Judicial de Veraguas, por este medio,

CITA Y EMPLAZA

A la señora GLORIA ESTHER CRUZ DE CALLES, de generales y paradero que dice el actor desconocer, para que por sí o por medio de apoderado especial, se haga representar en el juicio de Divorcio que en su contra ha interpuesto el señor MARCO AURELIO CALLES, en este Tribunal y para lo cual se le concede un término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente Edicto Emplazatorio, en un diario de circulación nacional, conforme lo indica el Artículo 472 del Código Judicial, subrogado por el Decreto de Gabinete N° 113 del 22 de abril de 1969, con la advertencia que si no se presenta dentro del Emplazamiento, se le designará un Defensor de Ausente, con quien se continuará el juicio en los estrados del Tribunal.

Por tanto se fija el presente Edicto Emplazatorio, en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy dieciséis (16) de junio de mil novecientos ochenta y tres (1983). Y copias de los mismos quedan a disposición de la parte interesada para su publicación de conformidad a la Ley.

El Juez,
(fdo.) Licdo. RAUL A. NUÑEZ
CARDENAS

Secretario,
(fdo.) ISMAEL MOJICA NUÑEZ

(L-511134)
Única Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, JUEZ QUINTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, Ramo de lo Civil, con sede en el Corregimiento de Ancón, Area del Canal de Panamá, por este medio.

EMPLAZA:

A, ANA BONIFAZ PESANTES, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado en este Tribunal su esposo JOSE ULISES GOMEZ.

Se hace saber a la emplazada que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y copias del mismo se pondrán a disposición del interesado para su debida publicación.

Panamá, 10. de julio de 1983.

EL JUEZ,

(fdo) Lcdo. Eduardo E. Ríos C.
Juez Quinto del Circuito
Ramo Civil

(fdo) Mario E. Franco A.
Secretario.

(L291892)

Única Publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO, JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL POR ESTE MEDIO AL PUBLICO.

EMPLAZA

A FRANKLIN RAY GOODWIN, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el Juicio de Divorcio que en su contra ha interpuesto XIOMARA MEVIS ARJONA LEPORTI.

Se advierte al emplazado que si no lo hace en el término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 22 de junio de 1983

El Juez,

Lcdo. CARLOS STRACH CASTRELLON

La Secretaria

L291714

Única publicación

TUTELAR DE MENORES

EDICTO EMPLAZATORIO No.32 S.A.

La suscrita, Juez del Tribunal Tutelar de Menores, por este medio EMPLAZA a la ausente, señora CRISTINA REINA, cuyo paradero se desconoce, para que en el término de diez días

(10) hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto, en un periódico de la localidad comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado legal, a estar en derecho en el juicio de ADOPCION presentado por SANTOS INOCENTE TREJOS. Se advierte a la emplazada que de no comparecer en el término arriba indicado se le nombrará un Defensor de Ausente, con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría General del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación legal hoy veintidós de junio de mil novecientos ochenta y tres.

Lcda. Yolanda Jurado de Vargas.
Juez del Tribunal Tutelar de Menores.
Lcdo. Ernesto S. Selles A.

Secretario General

(L291941)

Única Publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO No.35

La suscrita, JUEZ DEL TRIBUNAL TUTELAR DE MENORES, por este medio emplaza a los señores MANUEL DE JESUS ARGUELLES FARFAN y XENIA LOMBARDO ARJONA, cuyo paradero se desconoce, para que en el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto, comparezcan ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado legal a estar en derecho en el juicio de ADOPCION por los señores VICTOR MIGUEL CARDOZE GONZALEZ y DOMICINDA HERNANDEZ RODRIGUEZ de CARDOZE y en favor del menor ARGUELLES LOMBARDO GUSTAVO ABRIEL. Se advierte a los empleados que de no comparecer en el término arriba indicado, se nombrará a un Curador Ad-Litem al menor, con quien continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría General del Tribunal Tutelar de Menores, hoy doce de julio de mil novecientos ochenta y tres y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación en un diario de la localidad por tres (3) veces consecutivas y una (1) vez en la Gaceta Oficial.

Lcda. YOLANDA JURADO DE VARGAS

Juez del Tribunal Tutelar de Menores
El Secretario,

Lcdo. ERNESTO S. SELLES A.
Secretario General

(L292018)

Única Publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Cuarto del Distrito de Panamá Ramo Civil, por el presente edicto, CITA Y EMPLAZA al señor ORLANDO RICARDO CASTILLO, para que contados diez días a partir de la última publicación de este edicto en un periódico

de la localidad, comparezca por sí o por medio de apoderado para hacer valer sus derechos en el Juicio Especial de Adopción de la menor JACKELINE MARLENE CASTILLO DOMINGUEZ, propuesto por el señor ADOLFO ALBERTO VALLARINO RANGEL.

Se advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término indicado, se nombrará al menor un Curador Ad-Litem, con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo dispuesto por los artículos 472 y 473 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No.113, del 22 de abril de 1969, se fija este edicto en lugar público y visible de la Secretaría del Tribunal por el término de diez (10) días, y copias del mismo se ponen a disposición del interesado para su publicación desde el día de hoy veintuno de julio de mil novecientos ochenta y tres (1983.)

ALFREDO MARIN MORENO

Juez Cuarto Municipal del Distrito Ramo Civil-Suplente Ad-Hoc.

CERVANTES GONZALEZ RUIZ
El Secretario.

(L-292394)

Única publicación

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO No.131

El suscrito, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por este medio,

EMPLAZA:

A, ANTONIO GALVEZ, MATILDE GALVEZ e INES ACUNA DE LUIZ, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezcan a estar a derecho en el juicio Ordinario que en su contra ha instaurado en este Tribunal JUANA LASSO ORTIZ VDA. DE FELIZ.

Se hace saber a los emplazados que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 15 de julio de 1983.

El Juez,

Lcdo. Andrés A. Almendral C.

El Secretario,

(L292019)

Única Publicación.

DISOLUCIONES:**AVISO DE DISOLUCION**

Por medio de la Escritura Pública 6384 del 14 de junio de 1983 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 14 de julio de 1983 en la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, a la ficha 68864, Rollo 11292, Imagen 0208, ha sido disuelta la sociedad INVERSIONES MACORIS, S.A.

(L-292138)

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 9258 de 30 de junio de 1983, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 113850, ROLLO: 11291, IMAGEN: 0186 de la sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "BUARQUE HOLDING, S. A."

Panamá, 18 de julio de 1983.

(L292040
Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 8836 de 23 de junio de 1983, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 113850 ROLLO: 11273, IMAGEN: 0074, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "PARFUM OIL INVESTMENT CORP."

Panamá, 13 de julio de 1983

(L292040
Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 8717 de 21 de junio de 1983, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 113577; ROLLO: 11259, IMAGEN: 0150 de la sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "PANAFIN S.A."

Panamá, 12 de julio de 1983

(L292040
Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública No. 7072, de 30 de junio de 1983, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a FICHA 024289, ROLLO 11312, IMAGEN 0175, el 18 de julio de 1983, ha sido disuelta la sociedad "MARCOL ENTERPRISES, S. A."

Licdo. Jürgen Mossack

(L292130
Única publicación)

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 7372, de 6 de julio de 1983, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 15 de julio de 1983, a la FICHA 044580, ROLLO 11310, IMAGEN 0033, de la sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad "ANTINEA SHIPPING CORPORATION INC."

(L292101
Única publicación)

Que su domicilio es: Panamá

Que sus directores son:

- (1) Yukio Mori
- (2) Yuji Sasamatsu
- (3) Takayasu Umehara

Que sus dignatarios son:

Presidente: Yukio Mori
Vicepresidente:
Tesorero: Takayasu Umehara
Secretario: Yuji Sasamatsu

Que su representante legal es: Yukio Mori

Que su agente residente es:

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 9535 de 06 de julio de 1983, de la Notaría Cuarta de Panamá, según consta al ROLLO 11288, IMAGEN 0029, Sección de Micropelículas (Mercantil) de 13 de julio de 1983.

Panamá, veinte de julio de mil novecientos ochenta y tres a las 8:39 a.m.

Fecha y hora de expedición.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

ICELA E. W. DE GARCIA
Certificador

(292144
Única publicación)

CERTIFICA

LA DIRECCION GENERAL DEL
REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD:
11/07/83--23
CERTIFICA:

Que la Sociedad Cía. de Desarrollo Tamesi, S. A., se encuentra registrada en el Tomo: 0206, Folio: 0347, Asiento: 050162 de la sección de Persona Mercantil desde el primero de diciembre de mil novecientos cincuenta, actualizada en la FICHA: 113200, ROLLO: 011214, IMAGEN: 0003 de la sección de Micropelículas (Mercantil).

Que dicha Sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 4110 de 09 de mayo de 1983, de la Notaría Primera de Panamá, según consta al ROLLO: 11214, IMAGEN 0056, sección de Micropelículas (Mercantil) de 01 de mayo de 1983.

Panamá, once de julio de mil novecientos ochenta y tres a las 10:28 a.m.

Fecha y hora de expedición.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

ICELA E. W. DE GARCIA,
Certificador

(L291682
Única publicación)

LA DIRECCION GENERAL DEL
REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD
19.07.83--66
CERTIFICA:

Que la Sociedad Triones Shipping Co., S. A., se encuentra registrada en la FICHA: 036177, ROLLO: 001918, IMAGEN: 0367 desde el siete de marzo de mil novecientos setenta y nueve.

Que esta sociedad se encuentra disuelta.

Que su duración es: Perpetua
EDITORA RENOVACION, S. A.

LICITACIONES:

CAJA DE SEGURO SOCIAL
DEPARTAMENTO DE COMPRAS
LICITACION PUBLICA
No. 6 (2da. Convocatoria)

Hasta el día 10 de AGOSTO de 1983, a las 10:00 A.M., se recibirán propuestas en el Despacho del Jefe del Depto. de Compras de esta institución, para la adquisición de GASAS Y CANULAS No. 22, CON JERINGUILLAS, destinadas al COMPLEJO HOSPITALARIO METROPOLITANO.

Las propuestas deben ser presentadas en dos sobres cerrados, con el original escrito en papel sellado y tres copias en papel simple, con timbre del Soldado de Independencia en el original. Deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, al Decreto No. 170 del 2 de Septiembre de 1960 y a la Ley No. 63 del 11 de diciembre de 1961.

Las Especificaciones o Pliegos de Cargos, se entregarán a los interesados durante las horas hábiles de trabajo, en las Oficinas del Jefe del Departamento de Compras, ubicadas en la planta baja del Edificio Bolívar, en la Carretera Transistmica.

Sr. GASTON J. DE LA GUARDIA
Jefe del Depto. de Compras

Panamá, 25 de julio de 1983